



Patents Pending

SEUZO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE
MEL SEVECENTOS NOVEN-
TA E SEVEVE.

noticias! estos á dias y doce d. y tambien por que de
continuar en tho. estanco la Carta á Dias, quatos me-
reciendo, no se acuerda los puestos á los nuevos Corcho-
ros para q. lo vendan donde mas les acomode haci-
endo la rifa q. les acomode de q. no resulta especifico
alguno al Comun. antes si resultaria a el de Corcho-
ros q. sepan los impuestos sobre su ramo, si sepa-
mieren al Estanco que traen Dijo se oyo puebla havien-
do en esta de buenas Calidad que es el onico q. se devo ven-
der en esta Exposicion bien que aun en esta Carta no exposita-
ron que solo los nuevos reglados tendran tales especies
el precio sera mas equitativo.

El J.º D. José Toray dijo, que sin embargo se teniente, quita condición de que los Coracheros vendieren su vino donde les acomodare, hasta nacido al Común, porque con este motivo lo condian al precio que quisieran, y restringido la villa para contas entre ayuntamiento, q. el Portero del obligado se sujetase a postura con amigo a los pueblos inmediatos en lo inriste, q. si las posturas estuvieren encima se arreglarán, y q. si el Corachero visto este engaño no quiere vendernos, que nos hagan saber al Estanguero lo traigan de fuera —

El jueves 20 de octubre Antonio dijo: qd invitado de el De-
cato que citan los Diputados sobre la admision de la
norma o arbitrio del vino y mola con que deben sancionar
los Corachexos; considerava haviendo una proposi-
cion meritorio para que los Corachexos no vendan